



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 12 de diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-103875-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de ropa para personal de la Dirección Provincial de Infraestructura Zona Norte y Sur, dependiente del Ministerio de Educación, según Nota de Pedido N° 221/24.

Que con el propósito de concretar la mencionada compra resulta procedente llamar a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que consecuentemente amerita autorizar la convocatoria, aprobar el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, designar a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación para el análisis de las ofertas, autorizar a la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que a los efectos de llevar adelante la presente contratación se establece un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 14.507.180,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0001/24, N° 188/2023 Anexo II y su modificatorio N° 565/2023; la Resolución M.E. N° 148/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo II, N° 18/2021 y N° 58/2021 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2024 – RAF 107 que tramita la adquisición de ropa para personal de la Dirección Provincial de Infraestructura Zona Norte y Sur, dependiente del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Pre adjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes, AGÜERO Sabrina Soledad, Legajo N° 30085599/00, VALLEJOS Jessica, Legajo N° 27.056.093/00, y BARRIA LEGUE Ariel Legajo N° 18897548/00 y como miembros suplentes a los agentes, ALTAMIRANO SILVA Roberto Fernando, Legajo N° 31.615.464/00 y CUELLO German Horacio, Legajo N° 24.196.277/00.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, dependiente al Ministerio de Educación, a establecer la fecha y horas límite para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 028EDU, U.G.C. EDU028, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

4767

/2024.-

LOPEZ SILVA
Pablo Gustavo
Daniel

Firmado
digitalmente por
LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel



4767

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° /2024.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA.

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones de contratación para la **ADQUISICIÓN DE ROPA PARA PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE Y SUR.**

Por medio del presente se establecen las obligaciones y los derechos que contraen las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Educación para la Contratación Directa conforme la Ley Vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSUMO	CANTIDAD
CAMPERA IMPERMEABLE TIPO PARKA BORIS TALLE S COLOR AZUL	3
CAMPERA IMPERMEABLE TIPO PARKA BORIS TALLE M COLOR AZUL	6
CAMPERA IMPERMEABLE TIPO PARKA BORIS TALLE L COLOR AZUL	8
CAMPERA IMPERMEABLE TIPO PARKA BORIS TALLE XL COLOR AZUL	8
CAMPERA IMPERMEABLE TIPO PARKA BORIS TALLE XXL COLOR AZUL	5
CAMPERA IMPERMEABLE TIPO PARKA BORIS TALLE XXXL COLOR AZUL	1
PANTALON CARGO TIPO PAMPERO TALLE 40 COLOR AZUL	2
PANTALON CARGO TIPO PAMPERO TALLE 42 COLOR AZUL	7
PANTALON CARGO TIPO PAMPERO TALLE 44 COLOR AZUL	5
PANTALON CARGO TIPO PAMPERO TALLE 46 COLOR AZUL	8
PANTALON CARGO TIPO PAMPERO TALLE 48 COLOR AZUL	4
PANTALON CARGO TIPO PAMPERO TALLE 50 COLOR AZUL	2
PANTALON CARGO TIPO PAMPERO TALLE 54 COLOR AZUL	2
PANTALON CARGO TIPO PAMPERO TALLE 58 COLOR AZUL	1
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 36 COLOR MARRON	1
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 38 COLOR MARRON	1
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 39 COLOR MARRON	2
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 40 COLOR MARRON	4
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 41 COLOR MARRON	4
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 42 COLOR MARRON	10
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 43 COLOR MARRON	5
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 44 COLOR MARRON	1
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 45 COLOR MARRON	2
PAR DE BOTAS CON PUNTA DE ACERO DIELECTRICA TIPO BORIS TALLE 47 COLOR MARRON	1

2. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 14.507.180,00).
El ORGANISMO CONTRATANTE desestimara aquellas ofertas que superen en más o en menos un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

4767

...///2.-

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La entrega de la ropa será inmediata, cinco (5) días una vez notificado el/los adjudicatario/s de la Orden de Compra.

4. PLAZO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

No requiere para el presente servicio.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Los servicios se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO.

Cualquier error u omisión en los cálculos métricos y/o el presupuesto oficial con respecto a la intervención a realizar, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, si existen estos errores se consideran consentidos y evaluados al momento de efectuar las ofertas.

6. INICIO DE LOS SERVICIOS.

No requiere para el presente servicio

7. COMITENTE.

El comitente de esta Contratación es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará al mail oficial de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios compraseducacion.tdf@gmail.com o en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: “PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR –SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- MINISTERIO DE EDUCACION – **ADQUISICIÓN DE ROPA PARA PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE Y SUR.** – HASTA FECHA Y HORA DE APERTURA-

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

9. RECEPCIÓN DE MAILS / SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, serán fijados por el Organismo que lleve adelante la contratación.

10. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR MAIL / CONTENIDO DEL SOBRE

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- 1) Garantía de oferta: comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto ofertado.
- 2) Formulario de Cotización.
- 3) Certificado PROTDF vigente.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones

11. FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

“Solo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, que forma parte integrante del presente pliego”.

La sola presentación de la OFERTA y firma del FORMULARIO DE COTIZACIÓN implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que lo regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

4767

...///3.-
efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

12. OFERTA.

Para la confección de la planilla de cómputo y presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación de las actividades, por las autoridades competentes.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto oficial que se adjunta a estas bases y condiciones. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los servicios cuyo detalle se encuentra en cada rubro y/o en la documentación de la presente contratación.

13. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

En caso de que se detecte durante la presentación de las ofertas, la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla de manera posterior, de acuerdo al plazo establecido en este pliego.

14. SEGUROS.

No requiere para el presente servicio

14.1 CONDICIONES DEL SEGURO SOLICITADO:

No requiere para el presente servicio

15. PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN Y PAGO:

El *PAGO* se *AUTORIZARÁ* por autoridad competente luego de suscriptos los instrumentos descriptos precedentemente, resultando condición imprescindible para su tramitación que la empresa presente, la siguiente documentación:

1. Factura “B” o “C” a nombre del Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresados). La fecha de la misma será el día en que se confeccione.
C.U.I.T. GOBIERNO PROVINCIAL N° 30-54666243-4.
2. Certificado de Cumplimiento Fiscal, extendida por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego, debidamente certificado. Los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la Provincia de Tierra del Fuego.
3. Certificado PROTDF vigente.

16. PAGO:

Conformada la presentación de la factura con su respectiva documentación se dará inicio al correspondiente procedimiento para el pago de la misma.

CLÁUSULAS GENERALES.

1º LEGISLACIÓN APLICABLE: La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial 1.015 y su reglamentación.

2º DOMICILIOS: A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual preferentemente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3º CÓMPUTO DE PLAZOS: Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se
///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

4767

...///4.-

computarán en días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la CONTRATACION recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

4° NOTIFICACIONES: Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 141 Capítulo VII “De las notificaciones” y el Decreto Provincial N° 674/11.

5° OFERENTES: Podrán ser OFERENTES en la presente CONTRATACIÓN tanto las personas humanas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA. Podrán ser OFERENTES en la presente CONTRATACION tanto las personas humanas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente. Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que, en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la formalización del vínculo con el Estado.

6° IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: Carecerá de validez a los fines de la presente CONTRATACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

7° ORDEN DE PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Formulario Solicitud de Cotización.
2. Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Toda la documentación deberá ser escaneada de manera legible, sellada y firmada en tinta azul y ser remitida a la casilla de correo electrónico: compraseducacion.tdf@gmail.com o en su defecto, ser presentada en la oficina de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios cita en calle Sebastián Elcano N° 507 – 2° Piso – Oficina 10.

8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- a) Que la oferta se presente fuera del horario y día determinado.
- b) Que estuviesen condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- c) Que no esté redactada en idioma nacional.
- d) Que estuvieran escritas con lápiz.
- e) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- f) A criterio del ORGANISMO CONTRATANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- g) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO CONTRATANTE.
- h) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el OFERENTE, la mercadería y/o el servicio debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO.

8.2 DEFECTOS FORMALES: No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma,
///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

4767

...///5.-

como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas presentadas.
- b) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- c) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- d) Error en la confección de la garantía de oferta.
- e) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- f) Otros defectos que, a criterio de la administración, puedan ser considerados como subsanables.

Con respecto a cualquier documentación faltante, o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la autoridad competente solicitara su presentación y/o perfeccionamiento dentro un plazo de 2 días hábiles, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta.

8.3 ERRORES EN LAS OFERTAS: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO CONTRATANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

9° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de oferta.

10° GARANTÍAS: Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto ofertado. 8

Asimismo, deberá constituirse Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada (**en el caso de no entregar el bien/servicio contratado en los próximos ocho (8) días hábiles**).

11° FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la Provincia N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. El ORGANISMO CONTRATANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo el par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34, incisos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.
- e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.
- g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa.

12° DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Se devolverá en forma inmediata de

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

4767

...///6.-
oficio:

- 1- Resuelta la no adjudicación.
- 2- A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- 3- Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

13° PREADJUDICACIÓN: El ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA correspondiente, se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la Preadjudicación.
La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, antecedentes, o cualquier otro factor que se considere importante de apreciar al momento de la evaluación.
Dicha ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA podrá a su criterio solicitar a los oferentes, que aclaren determinados aspectos de su oferta. La solicitud de aclaración y respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio total cotizado, ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

15° ÚNICA OFERTA: En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

16° RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS: En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

18° ADJUDICACIÓN: Una vez expedida el ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO será notificado al mail declarado en su PROTDF.
Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni la emisión de opinión del área técnica, obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la CONTRATACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

19° DESISTIMIENTO DE OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no presentara suscripta el ACTA DE NOTIFICACIÓN en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a CONTRATACIÓN a su sólo juicio.

20° PENALIDADES: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE:

- i. Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- ii. Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no pudiera ser notificado por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.
- iii. El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de las especificaciones técnicas establecidas

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

4767

...///7.-

en esta CONTRATACIÓN facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO CONTRATANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

1. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a la ejecución de las tareas, según criterio de la inspección. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.
2. Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
3. Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la PROVINCIA o a terceros.

En todos los casos, las consideraciones pertinentes para la determinación y evaluación de cada situación, es exclusiva y discrecional de la Inspección.

21° RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO CONTRATANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al CONTRATISTA, en los siguientes casos:

- a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
- b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el CONTRATISTA no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en las condiciones de la CONTRATACIÓN.
- c) INTERRUPCIÓN DE LA EJECUCIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al CONTRATISTA, resulta interrumpida la ejecución parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
- d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el CONTRATISTA se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
- e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.
- f) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

El ORGANISMO CONTRATANTE intimará en forma fehaciente al CONTRATISTA para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

22° EFECTOS DE LA EXTINCIÓN: La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el CONTRATISTA indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

23° FUERO LEGAL: El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O CONTRATISTA hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

24° DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: Durante la ejecución de los servicios el contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a los servicios que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del estado provincial afectadas a los servicios, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

4767

...///8.-

25° CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES: El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen, toda documentación que así lo acredite, deberá ser presentada a requerimiento de la inspección.

26° CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE: no corresponde para la presente contratación.

27° FONDO DE REPAROS: no corresponde para la presente contratación.

28° RECEPCIÓN PROVISORIA: no corresponde para la presente contratación.

29° RECEPCIÓN DEFINITIVA: no corresponde para la presente contratación.

30° CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la CONTRATACIÓN, o la rescisión de pleno derecho de la relación contractual, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- i. Funcionario o empleado público con competencia en la presente CONTRATACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- ii. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

31° CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio fiscal electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio.

32° GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

CONTRATACIÓN: La presente contratación de servicios.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la oferta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.

ACTA DE NOTIFICACIÓN: Documento cuya finalidad es la de notificar fehacientemente al OFERENTE de la adjudicación.

ORGANISMO CONTRATANTE: Secretaría de Infraestructura Educativa - Ministerio de Educación.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento de contratación.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATISTA: ADJUDICATARIO una vez suscripta el ACTA DE NOTIFICACIÓN.

PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente CONTRATACIÓN y eventualmente de la adjudicación.



Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00001/2024

Pieza Administrativa N° 103875 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 10/12/24 Apertura: 23/12/2024 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : La Licitación Privada tramitará conforme a: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 Anexo II, su modificatorio N° 565/2023 y N° 0001/24; la Resolución M.E. N° 148/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo II; N° 18/2021 y N° 58/2021 sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 221 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CAMPERA DE ABRIGO Talle S			
>>	Campera impermeable Tipo Parka Boris Talle S color azul	3.00		
2	CAMPERA DE ABRIGO Talle M			
>>	Campera impermeable Tipo Parka Boris Talle M color azul	6.00		
3	CAMPERA DE ABRIGO Talle L			
>>	Campera impermeable Tipo Parka Boris Talle L color azul	8.00		
4	CAMPERA DE ABRIGO Talle XL			
>>	Campera impermeable Tipo Parka Boris Talle XL color azul	8.00		
5	CAMPERA DE ABRIGO Talle 2XL			
>>	Campera impermeable Tipo Parka Boris Talle XXL color azul	5.00		
6	CAMPERA DE ABRIGO Talle 3XL			
>>	Campera impermeable Tipo Parka Boris Talle XXXL color azul	1.00		
7	PANTALON CARGO. Talle 40			
>>	Pantalón Cargo Tipo Pampero Talle 40 color azul	2.00		
8	PANTALON CARGO. Talle 42			
>>	Pantalón Cargo Tipo Pampero Talle 42 color azul	7.00		
9	PANTALON CARGO. Talle 44			
>>	Pantalón Cargo Tipo Pampero Talle 44 color azul	5.00		
10	PANTALON CARGO. Talle 46			
>>	Pantalón Cargo Tipo Pampero Talle 46 color azul	8.00		
11	PANTALON CARGO. Talle 48			
>>	Pantalón Cargo Tipo Pampero Talle 48 color azul	4.00		
12	PANTALON CARGO. Talle 50			
>>	Pantalón Cargo Tipo Pampero Talle 50 color azul	2.00		



Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00001/2024

Pieza Administrativa N° 103875 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 10/12/24 Apertura: 23/12/2024 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : La Licitación Privada tramitará conforme a: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 Anexo II, su modificatorio N° 565/2023 y N° 0001/24; la Resolución M.E. N° 148/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo II; N° 18/2021 y N° 58/2021 sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 221 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
13	PANTALON CARGO. Talle 54			
>>	Pantalón Cargo Tipo Pampero Talle 54 color azul	2.00		
14	PANTALON CARGO. Talle 58			
>>	Pantalón Cargo Tipo Pampero Talle 58 color azul	2.00		
15	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle 36 color marrón	1.00		
16	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle 38 color marrón	1.00		
17	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle 39 color marrón	2.00		
18	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle 40 color marrón	4.00		
19	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle 41 color marrón	4.00		
20	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle	10.00		



Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00001/2024

Pieza Administrativa N° 103875 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 10/12/24 Apertura: 23/12/2024 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : La Licitación Privada tramitará conforme a: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 Anexo II, su modificatorio N° 565/2023 y N° 0001/24; la Resolución M.E. N° 148/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo II; N° 18/2021 y N° 58/2021 sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 221 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
42	color marrón			
21	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle	5.00		
43	color marrón			
22	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle	1.00		
44	color marrón			
23	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle	2.00		
45	color marrón			
24	Botas de con Punta de Acero Dieléctrica. Unidad			
>>	Par de botas con punta de acero dieléctrica Tipo Boris Talle	1.00		
47	color marrón			
	CONDICIONES PARTICULARES:			
	Al momento de la presentación de oferta, deberá acompañar la siguiente documentación:			
	Constancia de Inscripción AFIP vigente			
	Certificado PROTFDF vigente			
	Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente			

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE



Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00001/2024

Pieza Administrativa N° 103875 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 10/12/24 Apertura: 23/12/2024 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : La Licitación Privada tramitará conforme a: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 Anexo II, su modificatorio N° 565/2023 y N° 0001/24; la Resolución M.E. N° 148/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo II; N° 18/2021 y N° 58/2021 sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 221 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONENT. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N° 19.640.			

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$)

Forma de Pago	Decreto N° 674/11, Art. 34, Punto 96
Plazo de Entrega:	inmediato (5días)
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en Decreto Provincial N° 674/11, Art. 34, Punto 47
Lugar de Entrega:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 08, Oficina de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y horario de apertura
Domicilio de presentación de ofertas:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 08, Oficina de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios - compraseducacion.tdf@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Sebastian Elcano N° 507 2do piso oficina 08, Oficina de la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	si
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	